GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de marzo de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

AVISOS JUDICIALES: 217-B1, 1146, 1149, 1155, 1152, 1158, 1161, 481-A1, 1148, 1151, 1157, 1160, 1163, 1145, 1154, 479-A1, 209-B1, 215-B1, 218-B1, 1147, 1156, 1159, 1162, 480-A1, 219-B1, 216-B1, 1153 y 1082.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1143, 1144, 482-A1, 208-B1, 211-B1, 214-B1, 1164, 212-B1, 1150, 213-B1, 210-B1, 207-B1, 478-A1 y 477-A1.

Tomo
CCIII
Número
50

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 15:00 horas del día 14 de Marzo de 2017, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **Lic. Mauricio Diz Cortes**, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **C. Giovanni Octavio Minutti García**, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Ana Bertha Domínguez Montiel**, Vocal de la Unidad Jurídica; **Dr. Ezequiel Iturbide Morales**, Vocal del Área interesada en la Adquisición de los bienes (área usuaria); **Dr. Omar Aguilar Sánchez**, Vocal de la Dirección Técnica Operativa; **Lic. María del Carmen Juárez Bejarano**, Vocal de Finanzas; **C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga**, Contralor Interno y Vocal del Comité; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de marzo, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas del día 20 de marzo del presente año, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional de Zumpango, mismos que deberán ser desahogados.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 16:00 horas del día 14 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

PUBLICA:

El Director de Administración y Finanzas del
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango

LIC. MAURICIO DIZ CORTES
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 391/2012, se dictó un auto en fecha seis de junio de dos mil doce, que admitió la demanda contra CONSTRUCTORA ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., CONSTRUCCIONES LOCALES S.A. y ALEJANDRO GUZMÁN SAÑUDO, y por auto de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GILDARDO FRANCISCO CASTILLEJOS SÁNCHEZ y EDITH DE LA MORA SALAZAR DE CASTILLEJOS, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA), contra CONSTRUCTORA ECOLOGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. CONSTRUCCIONES LOCALES S.A. y ALEJANDRO GUZMÁN SAÑUDO, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 391/2012 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta ciudad, las siguientes prestaciones: 1) Que se declare mediante Sentencia Ejecutoriada que los actores tenemos pleno dominio sobre el inmueble ubicado en el departamento número doscientos uno, letra B, del edificio en condominio marcado con los números cuarenta y ocho y sesenta y seis de la calle Bosques de Irán, Fraccionamiento "Bosques de Aragón", en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que somos propietarios y titulares registrales del mismo, como se acredita en términos de la presente demanda, lo anterior en términos del artículo 2.2 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; 2) Como consecuencia de lo anterior, la restitución a los suscritos por la parte demandada, del inmueble referido en la prestación que antecede, con sus respectivos frutos y accesiones; 3) Poner a los suscritos en Posesión Material y Jurídica del inmueble ya referido; 4) El pago de los Daños y Perjuicios, por el detrimento patrimonial producido en nuestro perjuicio por la hoy demandada; y 5) El pago de los Gastos y Costas procesales que el presente juicio origine hasta su total terminación. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: I. Tal y como consta en el Testimonio de escritura número noventa y nueve mil ciento sesenta y tres, el cual se adjunta a este escrito (ANEXO 2) expedido por el Notario Público número 6 de esta Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado FAUSTO RICO ÁLVAREZ, el día quince del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, los suscritos adquirimos mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de CONSTRUCCIONES LOCALES, SOCIEDAD ANÓNIMA; representado por el Ingeniero José Francisco Miguel Castañeda Báez; el departamento ubicado en el número doscientos uno, letra B, del edificio en condominio marcado con los números cuarenta y ocho y sesenta y seis, de la Calle Bosques de Irán, Fraccionamiento "Bosques de Aragón", en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que desde la fecha referida los suscritos adquirimos la posesión y propiedad del inmueble ya señalado; II. El inmueble a que nos referimos en el hecho que precede, tiene las medidas y colindancias mencionadas en el ANTECEDENTE marcado con el NUMERAL II, del Instrumento Notarial que corre agregado al presente como (ANEXO 2), III. Dentro del Contrato de Compraventa celebrado entre los suscritos los C.C. GILDARDO FRANCISCO CASTILLEJOS SÁNCHEZ, EDITH DE LA MORA SALAZAR DE CASTILLEJOS y CONSTRUCCIONES LOCALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, representado por el Ingeniero José Francisco Miguel Castañeda Báez; respecto del inmueble en comento, es de precisarse que por dicha compraventa se pagó la cantidad de $2,860,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); lo cual se acredita con el Testimonio Notarial que en original corre agregado al presente, documento en el cual se acredita fehacientemente que los suscritos adquirimos la posesión y propiedad del inmueble ya aludido; IV. Aunado a lo anterior es menester referir que el inmueble en comento, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 774 del volumen 160 libro 1, Sección Primera, a los diecisiete días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en Nezahualcóyotl, México; en donde se acredita fehacientemente la propiedad de los suscritos respecto del inmueble anteriormente aludido; V. En fecha 19 de septiembre de 1985, como consecuencia del Terremoto, resultó dañado él inmueble materia del presente asunto y los suscritos, nos vimos en la necesidad de desocupar el mismo y por muchos años permaneció vacío ya que el edificio completo resultó dañado e inhabitable; VI. Cabe señalar a su señoría que en este acto y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que para los efectos conducentes que los suscritos en ningún momento hemos enajenado el inmueble materia del presente asunto, no lo hemos arrendado ni transmitido la propiedad o dado en posesión en forma alguna, como lo acreditamos con el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 16 de febrero de 2012, debidamente expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl (ANEXO 3); VII. Con fecha 10 de Noviembre del año 2011 acudimos los suscritos a nuestro inmueble, y nos percatamos que el edificio donde está ubicado el supracitado inmueble materia de la presente controversia, está en reparación y nos fue informado que el dueño es la Constructora Ecología y Construcciones, S.A. y/o Construcciones Locales S.A. cuyo dueño es el Sr. ALEJANDRO GUZMÁN SAÑUDO y quien se encuentra domiciliado en las calles de Campeche 289, 6º piso Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, posteriormente, contactó la suscrita con este, quien le comentó que el inmueble de nuestra propiedad, lo tienen en venta y en un precio de $970,000.00 (Novecientos Setenta mil pesos 00/100 M.N.), y quien dijo ser el dueño; VIII. Que en virtud de que la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCA SERFIN S.A.) quien tiene su domicilio en BLV. Bernardo Quintana, número 4056, Colonia San Pablo, Edificio "A", 2º nivel, Ala Norte, Santiago de Querétaro, Qro., a través del C.P. José Antonio Díaz Pedraza; giró atento oficio al C. Lic. Nathaniel Ruíz Zapata, Notario Público Número 104 del Estado de México (ANEXO 4), con el objeto de proceder a tirar la Escritura Pública en donde se contenga la Cancelación de la Hipoteca de los acreditados, Gildardo Francisco Castillejos Sánchez y Edith de la Mora Salazar, respecto del inmueble en comento, documento con el cual dicha Institución autoriza a elaborar la escritura de Cancelación de Hipoteca y/o Gravamen constituido a favor de la Institución Bancaria antes citada, debiendo entregar a dicha Institución copia de la escritura el día que se presente para su firma, documento que recibimos los suscritos en fecha 9 de marzo del año en curso y por ser una copia simple, desde este momento solicito a su Señoría se gire atento oficio a la referida Institución con el objeto de que gire la Carta de Instrucciones correspondiente a la Cancelación de la Hipoteca respecto del inmueble materia del presente asunto en original y ante este H. Juzgado para los efectos legales que en derecho corresponda; y IX. No obstante del derecho de propiedad que los suscritos ostentamos respecto del inmueble multicitado, hoy en día la parte demandada se niega a entregar el bien materia de la presente controversia, a pesar de las múltiples invitaciones y requerimientos de manera extrajudicial que ha habido por parte de los suscritos hacia la demandada con la finalidad de que se nos entregue el bien materia de la presente; persistiendo por parte de la contraria, total negativa para entregar el bien inmueble; por lo que al ignorarse el domicilio de la codemandada persona moral CONSTRUCCIONES LOCALES, S.A., se le emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada integra de la presente resolución, apercibiendo a los enjuiciados en comento, que si

pasado el término antes señalado, no comparecen por si, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO: "RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEISIETE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

217-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de febrero, uno de febrero, diecinueve de enero del dos mil diecisiete, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERRERA CHAVEZ JUAN CARLOS, Expediente 5/2014, Secretaria "A", El C. Juez dicto lo siguiente: Ciudad de México, a diecisiete de febrero del dos mil diecisiete… Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, respecto del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA LOCALIZADA EN PASEO DE LOS PUEBLOS CASA NUMERO VEINTISIETE CONDOMINIO CATORCE, LOTE CATORCE, MANZANA IV, DE CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL (SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERES SOCIAL), DENOMINADO PUEBLO NUEVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL DIARIO DE MEXICO y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 10 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil competente en el MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México a 23 de febrero del 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.-RÚBRICA.

1146.-17 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente: 778/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por EVERARDO TENORIO VELÁZQUEZ, MA. DEL CARMEN TENORIO VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOURDES TENORIO VELÁZQUEZ, ROSA MARÍA TENORIO VELÁSQUEZ, ANTONIO HUMBERTO TENORIO VELÁZQUEZ Y JORGE TENORIO VELÁZQUEZ, respecto de un inmueble, ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LAS TINAJAS" SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO actualmente Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En cuatro líneas, la primera de 201.21 metros con CARLOS BENÍTEZ MORENO, la segunda de 151.97 metros con CAMINO, la tercera de 41.37 metros con MIGUEL ÁNGEL VARGAS BENÍTEZ y la cuarta 122.03 metros con FELIPE POSADAS GUZMÁN; AL SUR: 493.98 metros con CAROLINA CABALLERO ROLDAN, actualmente JORGE FÉLIX SALGADO MARÍN; AL ORIENTE: En cuatro líneas la primera de 106.61 metros con MIGUEL ÁNGEL VARGAS BENÍTEZ, la segunda de 151.86 metros colinda con FELIPE POSADAS GUZMÁN, la tercera 25.88 metros colinda con CAMINO y 6.83 metros colinda con CAMINO; y AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA de 31.50 metros colinda con CARRETERA A LA VENTA y la segunda de 255.65 metros con CARLOS BENÍTEZ MORENO. Con una superficie de 59,377.78 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 06 de enero de 2017. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

1149.-17 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

GERARDO RAFAEL MEDEROS FLORES Y ANA MARIA ALEJANDRA CUENCAS SOLIS DE MEDEROS.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 235/2016 promovido por AVILA RAMIREZ MARIA ELIZABETH, en contra de GERARDO RAFAEL MEDEROS FLORES, ANA MARIA ALEJANDRA CUENCA SOLIS DE MEDEROS Y GREGORIA MARGARITA RAMIREZ NAVARRETE por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en la casa habitación

tipo dúplex marcada con el número 258 de la calle Paricutin y terreno que ocupa el lote tres de la manzana 136 del fraccionamiento ciudad azteca tercera sección ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno que aparece inscrito a favor de los Srs. GERARDO RAFAEL MEDEROS FLORES Y ANA MARIA ALEJANDRA CUENCA SOLIS DE MEDEROS, bajo el folio real electrónico número 00265393; c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo se transcribe la relación sucinta de los hechos del actor a continuación: 1).- En fecha 13 de septiembre de 1985 firmaron la escritura pública número 220,070 bajo el volumen 8,600 ante la fe del Notario Público número 10 del Distrito Federal 2).- En fecha 8 de marzo de 1988 los señores GERARDO RAFAEL MEDEROS FLORES Y ANA MARIA ALEJANDRA CUENCA SOLIS DE MEDEROS en su carácter de vendedores celebraron contrato privado de compraventa con la señora GREGORIA MARGARITA RAMIREZ NAVARRETE del inmueble antes mencionado. 3).- En fecha 8 de marzo de 1988 hicieron la entrega física, material y jurídica a la señora Gregoria Margarita Ramírez Navarrete. 4).- En fecha seis de diciembre del año 2005 celebro contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable a favor de la suscrita actora señora María Elizabeth Ávila Ramírez. 5).- En fecha 4 de diciembre del año 2012 el Notario Público número 60 hizo constar la cancelación de hipoteca que otorga Banca Cremi Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en liquidación actualmente en proceso de concurso mercantil en etapa de quiebra a favor de los señores Gerardo Rafael Mederos Flores y Ana María Alejandra Cuenca Solís de Mederos. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo en la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERODICO OFICIAL, BOLENTIN JUDICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-SECRETARIA, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1155.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 286/2016 promovido por DOMINGUEZ MATAMOROS GUILLERMINA, en contra de ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO Y CARLOS SALVADOR DOMINGUEZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación; a).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en la casa ”A” tipo cuádruplex, ubicada en el Conjunto Habitacional marcado con el número Oficial 03 tres de la calle Mirlos, construida sobre el lote 01 uno de la manzana V cinco romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias indiviso 25% PLANTA BAJA- SUPERFICIE: 30.33 M2 treinta metros treinta y tres decímetros cuadrados, PLANTA ALTA- SUPERFICIE: 29.87 M2 veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, SUPERFICIE TOTAL: 60.20 M2 sesenta metros veinte decímetros cuadrados, COLINDANCIAS PLANTA BAJA.- AL NORTE: 2.00 DOS METROS CON CASA “B” (muro medianero), 5.75 CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA COMUN (estacionamiento); AL SUR : 4.70 CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS CON CASA “C” (número medianero), 3.05 TRES METROS CINCO CENTIMETROS CON AREA COMUN (acceso, estacionamiento), AL ORIENTE: 3.45 TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA COMUN (estacionamiento), 1.50 UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA COMUN (estacionamiento), AL PONIENTE: 1.725 UN METRO SETECIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CON CASA “B” (muro medianero) 1.50 UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA ”B” (muro medianero); COLINDANCIAS PLANTA ALTA.- AL NORTE: 5.70 CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN; AL SUR: 3.05 TRES METROS CINCO CENTIMETROS CON CASA “C” (MURO MEDIANERO), 1.70 UN METRO SETENTA CENTIMETROS CON VACIO PATIO DE SERVICIO CASA “A”, 3.80 TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN; AL ORIENTE: 1.50 UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO PATIO DE SERVICIO CASA “A” 3.80 TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN; AL PONIENTE: 0.35 TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON UN VACIO AREA COMUN, 1.725 UN METRO SETECIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CON CASA “B”(muro medianero); b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno antes descrito y que aparece a favor del SR. ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO, bajo el folio real electrónico número 00336099 debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legitima propietaria; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Quedando bajo los Siguientes Hechos: 1.- ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO en fecha 23 de marzo de 1988, firmaron escritura pública número 89,461 ante la fe del Notario público 20 del Distrito Federal; 2.- En fecha 20 de diciembre de 1990 el SR. ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO celebro contrato privado de compraventa con el SR. ROBERTO LOPEZ LOPEZ, respecto del inmueble antes descrito, en la cantidad de $25’000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó y liquido al contado y en efectivo en una sola exhibición; 3.- En fecha 20 veinte de diciembre de 1990, el SEÑOR ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO le hizo entrega física, material y jurídica al SR. ROBERTO LOPEZ LOPEZ, del bien inmueble objeto del presente juicio; 4.- En fecha cinco de junio del 2008, el Notario Público No. 140 del Estado de México, hizo constar LA CANCELACION DE HIPOTECA que otorga BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en favor del SR. ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAZARO; 5.- En fecha 30 de noviembre del 2008, el SR. CARLOS SALVADOR DOMINGUEZ, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita actora SRA. GUILLERMINA DOMINGUEZ MATAMOROS, quien vendió dicho predio en la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fueron pagados y liquidados en una sola exhibición, respecto del inmueble antes descrito. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles

las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de los dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

1152.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 801, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO., en contra MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ FLORES., con número de expediente 297/2015, la C. Juez dictó un auto de remate y audiencia de fechas; Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis., y quince de febrero de dos mil diecisiete., que a la letra dicen: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Agréguese al expediente número 297/2015 el escrito del apoderado de la parte actora, a lo solicitado, téngase por acusada la rebeldía a la parte demandada, por no desahogar la vista ordenada en auto de catorce de noviembre del presente año, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, ubicado en: …; se convoca a postores mediante publicación de edicto por que se fijara por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de ésta Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, asimismo se insertará además el edicto en el periódico "EL MILENIO", con fundamento en el Artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . . . .Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. -Notifíquese- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza, firma y da fe. Doy Fe.- -

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día quince de febrero de dos mil diecisiete, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en: EL ÁREA PRIVATIVA IDENTIFICADA COMO "B", Y CASA EN ELLA EDIFICADA QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE CIRCUITO HACIENDA LA LAGUNA, DEL LOTE NÚMERO 63, DE LA MANZANA 29, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL VALLE II, UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS NÚMERO 125, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; en los autos del juicio . . . , se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, por lo que, el precio para el remate es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose anunciar en los mismos términos señalados en el auto de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, y debiéndose enviar el exhorto correspondiente al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- Con lo se termina la presente diligencia siendo las diez horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.- -

Para su publicación por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y fecha de remate cuando menos CINCO DIAS hábiles.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1158.-17 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 727/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTAN, respecto del inmueble ubicado en la Calle Árbol de la Vida, s/n, Colonia Agrícola Bellavista, en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros, colindando con servidumbre de paso. AL SUR: 12.50 metros, colindando con Gloria Álvarez Gutiérrez; AL ORIENTE: 16.55 metros, colindando con Enrique Noel Pichardo Álvarez; AL PONIENTE: 16.55 mts. colindando con Luis Oscar Pichardo Álvarez, con una superficie total de 207.00 Metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta celebrado con Enrique Pichardo Archundia, en fecha dieciocho de agosto de dos mil siete. Por tanto, la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los dieciséis días del mes de Enero de dos mil diecisiete. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

1161.-17 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

ISMAEL PARRA VILLA por su propio derecho, bajo el número de expediente 1372017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CAMPO SANTO" UBICADO EN LA CALLE PALOMAS No. 8 BO. CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros y linda con propiedad de ARTURO LOPEZ, AL SUR: 30.00 metros y linda con propiedad de YOLANDA PARRA, AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con CALLE PALOMAS, AL PONIENTE: 10.800 metros y linda con propiedad de ISIDRO FABELA, SUPERFICIE TOTAL: 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.-DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Secretario Judicial.-Rúbrica.

481-A1.-17 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 102/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL CABALLERO BLANCAS, mediante auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo del año dos mil, MIGUEL ANGEL CABALLERO BLANCAS adquirió de JAIME VICENTE REYES ROMERO, el predio que se encuentra ubicado en GUADALUPE LAS CABRAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en seis líneas 96.99, 21.60, 18.60, 67.12, 25.70, y 15.57 metros todas ellas colindando con camino sin nombre;

AL SUR: en nueve líneas 21.83, 13.94, 17.31, 22.74, 30.19, 16.94, 22.50, 28.88 y 99.27 metros todas ellas con camino sin nombre.

PONIENTE: 115.60 metros colindando con el señor ADOLFO REYES MARIN, actualmente con la señora GLORIA TERESA DE JESÚS CASTILLO WOOD.

Con superficie de 16,770.60 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1148.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 888/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JULIO GARCÍA BALDERAS denunciado por AMELIA CASTRO MORALES del cual solicita sea nombrado albacea en la presente sucesión o bien nombrar interventor, basándose en los siguientes:

Hechos

I.- El señor JULIO GARCÍA BALDERAS falleció el día tres de Octubre del dos mil dos, su último domicilio fue el ubicado en Calle Mariano Matamoros Sur número 1071, Colonia Universidad en Toluca, México, el de cujus procreo dos hijos de nombres Julio García García y Sergio Fernando García García. El de cujus Julio García Balderas y Abel Castro Balderas eran medios hermanos. Amelia Castro Morales es hija de Abel Castro Balderas, sobrina del de cujus, y fue nombrada albacea en la sucesión Abel Castro Balderas, Julio García Balderas y Abel Castro Balderas, celebraron un contrato de comodato respecto del inmueble ubicado en lote número dieciséis, manzana trece, calle Pirules, número ciento diecisiete, Fraccionamiento Casa Blanca en Metepec, México, el cual se solicita la terminación de dicho comodato y es necesario que exista albacea que represente la sucesión de JULIO GARCÍA BALDERAS o en su caso se nombre un interventor.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de diecisiete de agosto del dos mil quince, tuvo por radicada la presente sucesión y toda vez que se desconoce el paradero de Julio García García y Sergio Fernando García García, mediante proveído de veintisiete de Enero del dos mil diecisiete, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese Julio García García y Sergio Fernando García García de la radicación de la presente sucesión, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Validación: Veintisiete de Enero del dos mil diecisiete.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

1151.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

NOTIFICACIÓN A MANUEL EUGENIO MORALES GARCÍA Y SILVIA MARTÍNEZ AQUINO.

En los autos del expediente, 519/2013 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actualmente CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenó la notificación por edictos a MANUEL EUGENIO MORALES GARCÍA Y SILVIA MARTÍNEZ AQUINO, de lo siguiente:

1. La sociedad denominada "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que actualmente tiene el carácter de Fiduciario en el fideicomiso "f/00026" (F diagonal cero, cero, cero, dos, seis) es el actual titular de los derechos crediticios y litigioso que se derivan del contrato del crédito y garantía hipotecaria, que consta en la Escritura Pública número 22,634 (dos dos, seis, tres, cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Reynoso Pablo, Notario Público número uno en el Distrito Judicial de Oro, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Distrito de Toluca, registrado en el volumen 231, Libro Segundo, Sección Primera, partida 1006, de número de folio 15295, de fecha trece de diciembre de dos mil.

2. Lo anterior derivado del contrato de fideicomiso irrevocable f/00026" (F diagonal cero, cero, cero, dos, seis), otorgando el día veintiocho de noviembre de dos mil tres, mediante instrumento número cincuenta mil seiscientos veinticinco, volumen doscientos veinte, ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario número uno en México, Distrito Federal, que celebraron de una parte "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR; "BANCO J.P. MORGAN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como representante común de los tenedores de los títulos, FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR; contrato en el cual mediante la cláusula cuarta, el FIDEICOMITENTE ("HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) le cedió al FIDUCIARIO (J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actualmente "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), los derechos sobre los créditos hipotecarios y la titularidad de todos y cada uno de los derechos que le corresponden junto con todos los frutos, productos y accesorios que les corresponden (incluyendo, sin limitación, los derechos que corresponden a las hipotecas y los derechos como beneficiarios de los seguros), créditos hipotecarios que fueron agregados al apéndice del protocolo del instrumento notarial antes citado identificados con las letras D-1 y D-2; dentro de dichos créditos cedidos se encuentra el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil, contenido en el Escritura Pública número 22,634 (dos, dos, seis, tres, cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Reynoso Pablo, Notario Público número uno en el Distrito Judicial de Oro, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Distrito de Toluca, registrado en el volumen 231, Libro Segundo, Sección Primera, partida 1006, de número de folio 15295, de fecha trece de diciembre de dos mil, contrato que celebraron por una parte "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de Acreditante y por la otra y los señores MANUEL EUGENIO MORALES GARCÍA y SILVIA MARTÍNEZ AQUINO, en su carácter de Acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primer Lugar a favor de el Gobierno Federal en su carácter de Fiduciario del "Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda" (FOVI), y en segundo lugar a favor de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de Acreditante cuya titularidad actualmente es detentada por la empresa "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (antes J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA).

3. En fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho, mediante escritura número cincuenta y nueve mil quinientos diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Uno del Distrito Federal, se constituyó por escisión de Banco JP MORGAN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, JP MORGAN GRUPO FINANCIERO, la persona moral denominada VERTROWEN MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA; de igual forma en la misma fecha, mediante escritura número cincuenta y nueve mil quinientos veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Uno del Distrito Federal, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como sociedad fusionante, se fusionó con Vertrouwen Mexicana, Sociedad Anónima, como sociedad fusionada, subsistiendo en consecuencia la primera, y en dicha escritura consta que la Sociedad Fusionante adquirió a título universal el patrimonio que había recibido de Banco J.P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero.

4. Se le requiere por esta vía a los señores MANUEL EUGENIO MORALES GARCÍA Y SILVIA MARTÍNEZ AQUINO, que realicen el pago de la cantidad de:

a) 55,203.45 UDIS, equivalente al día de hoy a (doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve mil pesos 22/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto de capital (SUERTE PRINCIPAL);

b) 6,312.81 UDIS, equivalente al día de hoy a $31,319.55 (treinta y un mil trescientos diecinueve pesos 55/100 M.N.) por concepto de Intereses ordinarios generados del 1° de febrero de 2012 al 1° de junio de 2013.

c) 2,266.61 UDIS, equivalente al día de hoy a $11,245.25 (once mil doscientos cuarenta y cinco pesos 25/100 MN) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento 1° de febrero de 2012 y hasta el 1° de junio de 2013.

d) 1,149.15 UDIS, equivalente al día de hoy a $5,701.25 (cinco mil setecientos un mil pesos 25/100 MN) por concepto de Comisiones de Cobertura a partir del vencimiento en fecha 1° de febrero de 2012.

e) 9,276.64 UDIS, equivalente al día de hoy a $46,023.93 (cuarenta y seis mil veintitrés pesos 93/100 MN) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 02 de febrero de 2012 al 1° de junio de 2013 y hasta que se de total cumplimiento de la obligación.

f) 1,410.32 UDIS, equivalente al día de hoy a $6,996.98 (seis mil novecientos noventa y seis pesos 98/100 MN) por concepto de Seguros a partir del vencimiento en fecha 1° de febrero de 2012 y hasta el 1° de junio de 2013.

Cantidades adeudadas a en las fechas señaladas que hago referencia en cada uno de los incisos anteriores y hasta la fecha en que se realice la diligencia solicitada, misma que son adeudadas actualmente a "THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalado en el punto 1 que antecede.

Se tiene por acreditada la fusión celebrada entre THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, como sociedad fusionante y CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como sociedad fusionada; al mismo tiempo se tiene

por acreditado el cambio de denominación precisamente a CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1157.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 769/2016, promovido por JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTAN, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO EN LA COLONIA SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 32.37 metros colindando con Calle Benito Juárez; AL SUR: 32.49 metros colindando con Judith Juana Mejía Jiménez; AL ORIENTE: 25.52 metros colindando con Calle Adolfo López Mateos; y AL PONIENTE: 25.08 colindando con Laureana Mejía Jiménez. Con una superficie aproximada de 818.87 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 12/01/2017.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1160.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 182/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FLORES DE CHILTEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Gerente Administrador RAFAEL OLASCOAGA AYALA a través de su Mandatario Judicial LICENCIADO EN DERECHO ISAAC CRUZ LUJAN, respecto del inmueble ubicado en: Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.38 (cuarenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros) y linda con propiedad de Tania Hernández Álvarez, AL SUR: 210.07 (doscientos diez metros con siete centímetros) y linda con camino San Miguel Oxtotilpan-Mesón Viejo, AL ORIENTE: 187.48 (ciento ochenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros) y linda con canal, AL PONIENTE: 63.23 (sesenta y tres metros con veintitrés centímetros) y linda con canal camino panteón, con una superficie aproximada 10,777.90 (diez mil setecientos setenta y siete metros con noventa centímetros). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, uno de marzo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1163.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 148/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ GUILLERMO ITURBE BAEZA, en términos del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle SIN FRENTE A LA VIA PÚBLICA COLONIA SAN BLAS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN S/N, SAN BLAS TOTOLTEPEC, POBLADO DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 7.24. METROS CON CARRETERA DEL Canal Plan Cutzamala; AL SUROESTE: 7.10. METROS José Isabel Iturbe López, actualmente María Rebeca Baesa Sedano; AL SURESTE: 24.90 mets. con Ernesto Santín Quiroz, actualmente Juan Antonio Martínez Contreras; AL NOROESTE: 27.94 mts. con Hilario Hernández Nava y Carmela Flores, actualmente María Rebeca Baesa Sedano, con una superficie aproximada de 178.60 metros cuadrados;

Para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de mayo de dos mil cuatro con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 14 de marzo de 2017. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.- RÚBRICA.

1145.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 673/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA ANGELICA LUNA MONROY también conocido como MA.

ANGELICA LUNA MONROY en contra de JORGE MELGOZA DELGADILLO y MARIA DEL REFUGIO MORENO FRANCO DE MELGOZA también conocido como MARIA DEL REFUGIO MORENO FRANCO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demando en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Relación sucinta de las prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en Calle Mexicas, número exterior 46, manzana 420, lote 22, de la Colonia o Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B) Como consecuencia de lo anterior, la Cancelación de la Inscripción del Inmueble descrito en el inciso que antecede a nombre de los codemandados, en consecuencia, quedar inscrito a nombre del actor como legítimo propietario; C) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Hechos: 1. En fecha 05 de octubre de 1972 los hoy codemandados en su carácter de compradores, llevaron las operaciones concernientes referente al inmueble en litigio ante la Notaria 36 del Distrito Federal sobre el otorgamiento del mismo: 2.- En fecha 21 de Agosto de 1987 ante la Notaría 36 del Distrito Federal, se realizó la operación sobre la cancelación de hipoteca del inmueble en cuestión; 3.- En fecha 15 de enero de 1988 las partes celebraron contrato de compraventa del inmueble en litigio por un valor de $10,000,000.00 y que los vendedores recibieron a su entera satisfacción; en esa misma fecha se hizo entrega del inmueble a la parte actora; 4.- Se exhibe el Certificado de Inscripción, exhibido por la autoridad registral competente: 5.- El referido predio se ha estado poseyendo públicamente desde el 15 de enero de 1988; 6.- Desde la fecha de compraventa la actora adato el inmueble, amén de poseerlo en forma Pacífica, nunca ha existido persona que la moleste o se oponga dicha posesión: 7.- La actora es adquiriente de Buena Fe del predio motivo del presente Juicio; 8.- El inmueble se ha ocupado y disfrutado en forma Continua desde que lo vendieron a la actora, ya que no ha existido Interrupción alguna hasta el momento; 9.- Posee la actora el predio a Titulo de Propietaria tal y como se desprende del Instrumento que se adjunta, y; 10.- En virtud de que el predio en referencia se encuentra en Posesión de la actora, de forma Continua, Pacífica, Pública, de Buena Fe y a Titulo de Propietaria desde hace 27 años, en forma Ininterrumpida, y en consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), publíquese por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1154.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

NARCISO GÓMEZ SALAZAR, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 172/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble, ubicado en TERRENO LOTE 13, MANZANA 2, DENOMINADO PUERTO DE CHIVOS, UBICADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 27, COLONIA FRANCISCO SARABIA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 54473, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

HECHOS:

I.- En fecha UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, celebre Contrato Privado de Compraventa, con la señora CONCEPCIÓN COLÍN ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado Terreno LOTE 13, Manzana 2, Denominado Puerto de Chivos, ubicado en Nicolás Romero, Estado de México, actualmente, Calle 20 de Noviembre, Número 27, Colonia Francisco Sarabia, Segunda Sección, Código Postal 54473, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que cuenta con una Superficie Total de 200.00 M2 (Doscientos metros cuadrados) contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros colinda con SR. TOMAS RAMÍREZ.
AL SUR: 20.00 metros colinda con GUADALUPE RAMÍREZ ROCHA.
AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con JUAN GONZÁLEZ.
AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

II.- Bajo protesta de decir verdad y a efecto de dar cumplimiento al artículo 3.20 y 3.25 del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad Federativa manifiesto lo siguiente:

El inmueble descrito en el hecho anterior, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, tal y como lo acredito con el Certificado de No Inscripción que expide a mi favor el C. Registrador del (IFREM) Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de fecha 14 de Octubre de 2016, documento que en original exhibo como anexo uno.

Para los efectos de acreditar que el inmueble materia de la presente inmatriculación se encuentra al corriente en el pago predial, se anexa también el certificado de no adeudo predial, expedido a mi favor por el Subtesorero de Ingresos Mtro. Luis Francisco Nava Ramírez adscrito al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero mismo que cuenta con el número de folio STI/CNAIP/038/2017, de fecha Quince de Febrero del año dos mil diecisiete. Anexo dos.

Así mismo me permito acompañar el plano descriptivo y de localización como anexo número tres.

Se anexa Constancia de No Ejido del Comisariado Ejidal de Nicolás Romero de fecha Nueve de Febrero de dos mil diecisiete, por encontrarse mi inmueble cercar de este ejido y con este certificado se puede acreditar que este no forma parte de dicho régimen, anexo cuatro.

Se anexa contrato de compraventa de fecha uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, documento con el que se acredita la fuente generadora de la posesión Anexo cinco.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

DOY FE.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de Febrero de dos mil diecisiete.-LA SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORA PATRICIA SANCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

479-A1.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 214/2017, VALENTÍN GUZMÁN GUZMÁN promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "NEZATLACO", ubicado en calle la Carretera Federal México Cuautla, San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 219.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.20 metros con Gerardo Manuel López Macias; AL SUR: 00.00 metros con Carretera Federal México Cuautla y Camino a Tecalco; AL ORIENTE: 22.00 metros con Carretera Federal México Cuautla; AL PONIENTE: 26.30 metros con Camino a Tecalco.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

209-B1.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CLEMENTE AURELIO MORALES Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que MARIO MARTÍNEZ VIVEROS, demanda en los autos del expediente número 831/2016, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto de la FRACCIÓN IZQUIERDA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20, DE LA MANZANA 27, LADO IZQUIERDO DE LA PLAZUELA 4, DE LA AVENIDA PLAZA DE SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGÓN, también conocida como COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 METROS CON PLAZUELA 4 DE LA AVENIDA SAN MARCOS.
AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 22.
AL ORIENTE: 16.00 METROS CON PLAZUELA 4 DE LA AVENIDA PLAZA DE SAN MARCOS.
AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 19.

Consta de una superficie Total 112.00 m2.

La parte actora MARIO MARTÍNEZ VIVEROS, demanda la Usucapión de la FRACCIÓN IZQUIERDA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20, DE LA MANZANA 27, LADO IZQUIERDO DE LA PLAZUELA 4, DE LA AVENIDA PLAZA DE SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGÓN, también conocida como COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con número de Folio Real Electrónico 00172053, propiedad y posesión que lo que acredita con el contrato de compraventa, que celebró con el señor CLEMENTE AURELIO MORALES.

Ignorándose el actual domicilio de los codemandados, por lo que por auto de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 24 DE FEBRERO DE 2017.

FECHA DE ACUERDO: 24 DE FEBRERO DE 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

215-B1.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS FRANCISCO URIBE OLMEDO EXP. 1111/2015, EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA almoneda y pública subasta, respecto del inmueble identificado como LA CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA CALLE CAMINO A ESPIRITU SANTO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE ES EL LOTE NUMERO TRES, DE LA MANZANA DIECINUEVE, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de $6,719,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de $4,479,333.33 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo

para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.-México, D.F., a 20 de febrero de 2017.-EL SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

218-B1.- 17 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 2422/2016, el señor Francisco Cruz Figueroa, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado Palmillas, Barrio Santa Cruz, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.00 metros, colinda con Enrique González Marcos; AL SUR: 18.50 metros, colinda con Daniel Mendoza Gómez actualmente Maximina Cruz Zamora; AL ORIENTE: 16.00 metros, colinda con río de la misma comunidad; AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con carretera general de la comunidad; con una superficie total de 290.60 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de diciembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el siete de diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de diciembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS. L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1147.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

BEATRIZ ADRIANA ZUÑIGA MONTES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 110/2017, promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SEPTIMA AVENIDA CHAMAPA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO OTLICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- 9.50 metros y colinda con SEPTIMA AVENIDA CHAMAPA

AL SUR.- 9.50 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA

AL ORIENTE.- 23.50 metros colinda con FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA GUTIERREZ

AL PONIENTE.- 23.50 metros y colinda con JUAN HERNANDEZ F.

Con una superficie aproximada de 223.25 METROS CUADRADOS.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de Mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

1156.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 118/2017, la señora MARCELINA HERNÁNDEZ DÍAZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE MUERTE) respecto de su esposo el señor DOMITILO ZUÑIGA GARCÍA, persona que fue visto por última vez el cinco de abril de dos mil diez, de Nacionalidad Mexicana, originario y vecino de Acambay, Estado de México, Estado Civil: Casado, con último Domicilio en Calle sin Nombre, San Juanico Municipio de Acambay, México y con Clave Única de Registro de Población ZUGD6205112HMCPXRM01. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, llamado que se hace para apersonarse a este procedimiento dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y se le nombrara representante. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a tres de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1159.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 722/2016, promovido por SERGIO DÁVILA ANDRADE, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE ÁRBOL DE LA VIDA, SIN NÚMERO, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS, COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. AL SUR: 10.00 METROS, COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO. AL PONIENTE 20.00 METROS, COLINDANDO CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 6/12/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

1162.- 17 y 23 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 256/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GEORGINA VEALE SANCHEZ, en contra de JOVITA VILLANUEVA JIMENEZ Y JOSE CARMEN SANTOS VEGA, reclamando las siguientes prestaciones; A).- La declaración que he adquirido por usucapión operada en mi favor del inmueble ubicado en: Calle Morelos, condominio número 100-A, Colonia San Mateo Tecoloapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Inscrito ante el Instituto de la función registral de Tlalnepantla, bajo la partida 656 Volumen 1372, inscrita a favor de Jovita Villanueva Jiménez y José Carmen Santos Vega, con una superficie de 220.893 metros cuadrados. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.308 Metros con Lote G, AL SUR 22.621 Metros con Club condominio, AL ORIENTE 10.114 Metros con dos tramos, con lote propiedad privada, AL PONIENTE en 10.00 Metros con circulación del conjunto villa de arboledas II. B).- La inscripción en mi favor en el Instituto de la Función Registral, Adscrito al municipio de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del inmueble ubicado en Calle Morelos, condominio número 100-A, Colonia San Mateo Tecoloapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Inscrito ante el Instituto de la función registral de Tlalnepantla, bajo la partida 656 Volumen 1372, inscrita a favor de Jovita Villanueva Jiménez y José Carmen Santos Vega, con una superficie de 220.893 metros cuadrados. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.308 Metros con Lote G, AL SUR 22.621 Metros con Club condominio, AL ORIENTE 10.114 Metros con dos tramos, con lote propiedad privada, AL PONIENTE en 10.00 Metros con circulación del conjunto villa de arboledas II. En base a los siguientes hechos: I.- El día veinte de marzo del año dos mil cinco el señor JOSE LUIS RIBE TELLO DE MENESES, y quien suscribe GEORGINA VEALE SÁNCHEZ celebramos un contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos, condominio número 100-A, Colonia San Mateo Tecoloapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Inscrito ante el Instituto de la función registral de Tlalnepantla, bajo la partida 656 Volumen 1372, inscrita a favor de Jovita Villanueva Jiménez y José Carmen Santos Vega, con una superficie de 220.893 metros cuadrados. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.308 Metros con Lote G, AL SUR 22.621 Metros con Club condominio, AL ORIENTE 10.114 Metros con dos tramos, con lote propiedad privada, AL PONIENTE en 10.00 Metros con circulación del conjunto villa de arboledas II. II.- Desde que adquirí por compraventa el lote de terreno y casa sobre el construida multicitado he tenido su posesión con carácter de propietaria, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe requisitos que exige la Ley para USUCAPIR el inmueble materia de la presente litis de conformidad con los dispuesto por el artículo 5.128 fracciones I, II, III Y IV del código civil vigente para el Estado de México. Aunado a que he realzado el pago de impuesto predial desde el año dos mil cinco ello ante la dependencia del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. III. Tal y como consta en la copia certificada que acompaño a la presente como anexo y que corresponde a la inscripción de copropiedad del lote y casa sobre el construida y que se encuentra ubicado en Calle Morelos, condominio número 100-A, Colonia San Mateo Tecoloapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Inscrito ante el Instituto de la función registral de Tlalnepantla, bajo la partida 656 Volumen 1372, inscrita a favor de Jovita Villanueva Jiménez y José Carmen Santos Vega, con una superficie de 220.893 metros cuadrados, a la fecha aparece inscrito a favor de la demandada, y en virtud de que el elote y casa sobre el construida han prescrito en mi favor y no ha sido cancelada la misma, demando su cancelación en mi favor y demás prestaciones enumeradas en el proemio de este escrito. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, ordenó emplazar a los demandados JOVITA VILLANUEVA JIMÉNEZ y JOSÉ CARMEN SANTOS VEGA, mediante edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponde. Habiendo fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación; diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

480-A1.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARÍA “B”.
EXP.: 616/2015.

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY SU CESIONARIO NICOLÁS ÁNGEL HERNÁNDEZ MIRANDA EN CONTRA DE ESMERALDA BLANCO SANCHEZ, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA UBICADO EN LA CALLE MONTALCINO NUMERO EXTERIOR 2, MANZANA 7, LOTE 4, VIVIENDA B, COLONIA REAL TOSCANA, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 99.23 METROS CUADRADOS, Y SEGÚN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN SE IDENTIFICA COMO: CALLE MONTALCINO NUMERO 2 (DOS), UNIDAD B, MANZANA 7 (SIETE), LOTE 4 (CUATRO), CONJUNTO REAL TOSCANA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; CONVÓQUENSE

POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR UNICA OCASIÓN EN LAS TABLAS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $1'132,160.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE LA TASACIÓN POR LA QUE SE SACÓ A REMATE EL INMUEBLE HIPOTECADO EN PRIMERA ALMONEDA, ES DECIR LA CANTIDAD DE $1'415,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE FUE EL VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Ciudad de México, a veintidós de febrero del 2017.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.- RÚBRICA.

219-B1.- 17 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FERNANDO AGUILAR SÁNCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que AGUSTINA MONTIEL GONZALEZ, le demanda en el expediente número 647/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por AGUSTINA MONTIEL GONZALEZ, CONTRA FERNANDO AGUILAR SÁNCHEZ, FABIAN CALDERON RODRÍGUEZ, respecto del inmueble ubicado en PLAZUELA 1, DE PLAZA MARAVALLE MANZANA 20, LOTE 21 “E” FRACCIONAMIENTO PLAZA DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 159.14 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 metros con CALLE PLAZA MIRAVALLE; AL SUROESTE: 16.00 metros con lote 20; AL SURESTE: 10.00 metros con LOTE 22; AL NORESTE: 08.00 con PLAZUELA 1 DE CALLE PLAZA MIRAVALLE.

La parte actora manifiesta con fecha 20 de enero del 2005, en su carácter de compradora adquirió el inmueble motivo de este asunto, por medio de un contrato de compraventa mismo que celebro con el ahora demandado, y que es la legitima poseedora del multicitado inmueble desde la fecha de la celebración del contrato, posesión que ha sido en carácter de propietaria a la vista de los vecinos y terceros, en ningún momento ha sido interrumpida, de buena fe, y que además ha realizado los gastos del inmueble administrativos y fiscales para la conservación del inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00008401.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 01/MARZO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

216-B1.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 570/2015.

EDUWIGES PEREZ BASILIO, por su propio derecho, promueve juicio Ordinario Civil usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y RODOLFO DIAZ TORRES reclamando las siguientes prestaciones. A.- DE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y RODOLFO DIAZ TORRES, para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ah operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del lote de terreno y casa identificado como LOTE TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA DOSCIENTOS CATORCE DE LA CALLE TEXCOCO, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 34, AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO Y AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON LOTE 03; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la Cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el enciso que antecede y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO 00306300 debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el enciso que antecede. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que con fecha trece de junio del año de mil novecientos setenta, la hoy demandada principal FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en su carácter de prominente vendedora celebro contrato privado de promesa de compraventa con el Sr. RODOLFO DIAZ TORRES, en su carácter de prominente comprador respecto del lote de terreno objeto de la presente litis; Posteriormente en esa misma fecha trece de junio de mil novecientos setenta, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. le dio la posesión material y jurídica el Señor RODOLFO DIAZ TORRES respecto del inmueble objeto del presente juicio; Consecuentemente el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno el Sr. RODOLFO DIAZ TORRES celebro contrato privado de compraventa con la suscrita actora Sra. EDUWIGES PEREZ BASILIO respecto de lote de terreno y casa objeto del presente juicio, en esa misma fecha el Sr. RODOLFO DIAZ TORRES le hizo la entrega material y jurídica a

la suscrita del bien inmueble objeto del presente juicio con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente al pago de sus impuestos de predio y agua; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, publica de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio Ordinario Civil se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca la parte demandada dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación quedando apercibido el demandado en el sentido de que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio del boletín judicial y las listas que se fije en los estrados de este juzgado.

Publíquese el presente por tres veces con intervalos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, así como en el boletín judicial, se expide a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNANDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

1153.- 17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JOSÉ MARTÍN ENCISO PACHECO, en representación de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MARISCAL S.A DE C.V., promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 103/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "COLALZOLCO", ubicado en CALLE ESTANQUILLO, SIN NÚMERO DE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha 14 de febrero del 2003, lo adquirió del C. HERMILO VILLEDAS VERA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros linda con CALLE ESTANQUILLO; AL SUR.- 30.00 metros linda antes ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ahora DELFINO HERNÁNDEZ PÉREZ; AL ORIENTE.- 72.00 metros linda antes con LUIS JUÁREZ ISLAS ahora con YOLANDA JUÁREZ ROMO Y ELENA JUÁREZ ROMO; AL PONIENTE.- 72.00 metros linda con CALLE CERRADA, SIN NOMBRE (CALLEJÓN); Con una superficie de 2,160.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, 20 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 09 DE FEBRERO DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1082.- 14 y 17 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 427150/1/2017, El o la (los) C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, COL. BENITO JUÁREZ, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado de México, el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 60.30 METROS Y 32.60 METROS CON PARCELA EJIDAL, SUR: EN DOS LÍNEAS DE 65.00 METROS CON PARCELA EJIDAL Y 43.00 METROS CON PARCELA EJIDAL Y CAMINO VECINAL, ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 42.60 METROS, 96.60 METROS Y 6.25 METROS CON PARCELA EJIDAL, OESTE: EN UNA LÍNEA 112.00 METROS CON PARCELA EJIDAL. Con una superficie total de: 10,106.93 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Octavo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 79 de fecha 20 de octubre de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Toluca, Estado de México a 09 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1143.-17 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 353050/162/2015, El o la (los) C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE", promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, FRACCIONAMIENTO S.U.T.E.Y.M., municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado de México, el cual mide y linda: NORESTE: EN TRES LÍNEAS DE 20.90 METROS CON JARDÍN, 72.46 METROS CON CALLE FLAMINGOS Y 8.64 METROS CON CALLE FLAMINGOS Y CALLE FAISANES; NOROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 9.34 METROS CON JARDÍN Y 67.11 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS "LA DÉCIMA MUSA" Y DELEGACIÓN; SURESTE: EN DOS LÍNEAS DE 40.64 METROS CON CALLE FAISANES Y 97.11 METROS CON CALLE RUISEÑOR; Con una superficie total de: 5,903.10 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Octavo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 79 de fecha 20 de octubre de 2014, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 09 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1144.- 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

EXP. 26955/8/2017 MARÍA ESTELA DÁVILA ALFÉREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PARAJE "LA LOMITA" DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO AMOLA, MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR ORIENTE: MIDE 112.01 MTS. Y COLINDA CON EMILIANO GARCÍA CASTRO Y CALLE DE 4.00 MTS. AL SUR ORIENTE: MIDE TRES LINEAS DE 17.12, 28.07 Y 26.99 MTS. Y COLINDA CON CONSUELO ARELLANO ROMERO. AL NOR PONIENTE: MIDE 10 LÍNEAS DE 1.36, 8.77, 8.81, 7.64, 17.92, 18.84, 7.45, 18.87, 6.41 Y 9.94 MTS. Y COLINDA CON EL C. SALVADOR GARCÍA PALOMARES. AL SUR PONIENTE: MIDE 4 LÍNEAS DE: 25.02, 41.85, 6.70 Y 19.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN LÓPEZ VÁZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 6,397 M2. SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 07 DE MARZO DEL 2017.- C. REGISTRADOR M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

482-A1.- 17, 23 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO **109,342** VOLUMEN **2,642,** DE FECHA **24** DE **FEBRERO** DE **2017,** OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IRMA BASURTO BADILLO** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE **IRMA BASURTO**), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **JONATHAN ISRAEL** Y **ALBERTO GERSAYN** AMBOS DE APELLIDOS **HUERTA BASURTO,** AMBOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

208-B1.-17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de febrero del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,480** volumen **416** del protocolo a mi cargo en fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODOLFO SOTO AGUILAR,** que otorgan los señores, **CRISTINA HERNANDEZ AQUINO, JORGE LUIS SOTO HERNANDEZ, GRACIELA SOTO HERNANDEZ, MARIA ELENA SOTO HERNANDEZ, YOLANDA SOTO HERNANDEZ, ARACELI SOTO HERNANDEZ Y VERONICA SOTO HERNANDEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos **CRISTINA HERNANDEZ AQUINO, JORGE LUIS SOTO HERNANDEZ, GRACIELA SOTO HERNANDEZ, MARIA ELENA SOTO HERNANDEZ, YOLANDA SOTO HERNANDEZ, ARACELI SOTO HERNANDEZ Y VERONICA SOTO HERNANDEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **RODOLFO SOTO AGUILAR,** y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **RODOLFO SOTO AGUILAR,** acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°.129
DEL ESTADO DE MEXICO.

211-B1.-17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 1 de Marzo del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,535** volumen **416** del protocolo a mi cargo en fecha 24 de Febrero del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ISAÍAS ANTONIO GARCÍA,** quién en vida también utilizó los nombres de **ISAÍAS GARCÍA REYES** e **ISAÍAS GARCÍA,** que otorgan los señores **ANTONIA HERNANDEZ, LAURO GARCÍA HERNÁNDEZ, SUSANA GARCÍA HERNÁNDEZ Y MA. DE JESUS GARCÍA HERNÁNDEZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **ANTONIA HERNANDEZ, LAURO GARCÍA HERNÁNDEZ, SUSANA GARCÍA HERNÁNDEZ Y MA. DE JESUS GARCÍA HERNÁNDEZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ISAÍAS ANTONIO GARCÍA,** quién en vida también utilizó los nombres de **ISAÍAS GARCÍA REYES** e **ISAÍAS GARCÍA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ISAÍAS ANTONIO GARCÍA,** quién en vida también utilizó los nombres de **ISAÍAS GARCÍA REYES** e **ISAÍAS GARCÍA**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

214-B1.-17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **68,644 SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO,** VOLUMEN **944 NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ORDINARIO, FOLIOS 035 AL 036 CERO TREINTA Y CINCO AL CERO TREINTA Y SEIS, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDRANO ALONSO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MAURO IRETA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL IRETA MEDRANO, MAURO FRANCISCO IRETA MEDRANO, FACUNDO IRETA MEDRANO, VIRIDIANA GUADALUPE IRETA MEDRANO Y THALÍA SOFÍA IRETA MEDRANO, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS,** CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR**, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES **MAURO IRETA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL IRETA MEDRANO, MAURO FRANCISCO IRETA MEDRANO, FACUNDO IRETA MEDRANO, VIRIDIANA GUADALUPE IRETA MEDRANO Y THALÍA SOFÍA IRETA MEDRANO**, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LAS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1164.-17 y 30 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 305-A1, promovido por ALICE INÉS CORRAL NIETO, publicado los días 20 de Febrero, 1 y 13 de marzo de 2017.

Dice: en el expediente número 111/2016,

Debe Decir: en el expediente número 114/2016,

Atentamente
M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial “Gaceta del Gobierno”
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 20 de febrero del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,518** volumen **416** del protocolo a mi cargo en fecha 17 de Febrero del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GUADALUPE NAVA CONTRERAS,** que otorgan los señores **MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, MA. DE LOURDES NAVA RODRIGUEZ, ALBERTO NAVA RODRIGUEZ, GUADALUPE NAVA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS NAVA RODRIGUEZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, MA. DE LOURDES NAVA RODRIGUEZ, ALBERTO NAVA RODRIGUEZ, GUADALUPE NAVA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS NAVA RODRIGUEZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSÉ GUADALUPE NAVA CONTRERAS** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSÉ GUADALUPE NAVA CONTRERAS**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

212-B1.- 17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; **HAGO CONSTAR**: QUE POR ESCRITURA NÚMERO DOS MIL DIECISÉIS, DEL VOLUMEN CUARENTA Y TRES, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE **RADICADA** ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORITA **MARIA SADOT VÁZQUEZ PARTIDA,** A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VIRGILIO, GUILLERMO ZOILO, PEDRO ANSELMO, TERESA, MARIANO ESTEBAN, JOSÉ ANDRÉS, EMANUEL AMADEO, JOSÉ OSVALDO, JUAN JOSÉ, LUCAS GILBERTO, MARÍA SOLEDAD GUADALUPE, MARÍA FLAVIA, TODOS DE APELLIDOS VÁZQUEZ PARTIDA, Y ENRIQUETA VÁZQUEZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA VÁZQUEZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE HERMANOS.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

1150.- 17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de febrero del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,506** volumen **416** del protocolo a mi cargo en fecha trece de febrero del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO ALCANTARA Y HERNÁNDEZ,** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **IGNACIO ALCANTARA HERNÁNDEZ,** que otorgan los señores **MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ Y AGUIRRE,** quien también acostumbra utilizar los nombres de **MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ AGUIRRE y CARMEN VELÁZQUEZ AGUIRRE; ROSA MARÍA ALCANTARA VELAZQUEZ, MARÍA GUADALUPE ALCANTARA VELAZQUEZ y JUAN DANIEL ALCANTARA VELAZQUEZ,** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ Y AGUIRRE,** quien también acostumbra utilizar los nombres de **MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ AGUIRRE y CARMEN VELÁZQUEZ AGUIRRE; ROSA MARÍA ALCANTARA VELAZQUEZ, MARÍA GUADALUPE ALCANTARA VELAZQUEZ y JUAN DANIEL ALCANTARA VELAZQUEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **IGNACIO ALCANTARA Y HERNÁNDEZ,** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **IGNACIO ALCANTARA HERNÁNDEZ,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **IGNACIO ALCANTARA Y HERNÁNDEZ,** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **IGNACIO ALCANTARA HERNÁNDEZ,** acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

213-B1.- 17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de febrero del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,632** volumen **405** del protocolo a mi cargo en fecha quince de septiembre del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN LUZ MAYA,** que otorgan los señores **MARIA ESTELA FRANCO GOMEZ, VERONICA LUZ FRANCO, JUAN CARLOS LUZ FRANCO Y GUSTAVO LUZ FRANCO,** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **MARIA ESTELA FRANCO GOMEZ, VERONICA LUZ FRANCO, JUAN CARLOS LUZ FRANCO Y GUSTAVO LUZ FRANCO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN LUZ MAYA,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **JUAN LUZ MAYA,** acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

210-B1.- 17 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO **109,318,** VOLUMEN **2,648,** DE FECHA **17** DE **FEBRERO** DE **2017,** OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANA MARÍA RIVERA VÁZQUEZ,** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **RICARDO TAVARES PEÑA** Y **RICARDO TAVARES RIVERA,** EL PRIMERO EN SU CALIDAD

DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y EL SEGUNDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

207-B1.- 17 y 29 marzo.

Fe de Erratas

Del Edicto 109-B1, con número de expediente 1363/2016, promovido por MARÍA ISABEL BARAJAS ESTRADA, publicado los días 10, 21 de febrero y 3 de Marzo de 2017, en el renglón 57.

Dice: obligando legalmente al demandado al incumplimiento de las prestaciones reclamadas

Debe Decir: obligando legalmente al demandado al cumplimiento de las prestaciones reclamadas

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

CASA para la Policía Auxiliar del Distrito Federal A.C.

Segunda convocatoria

Nicolás romero estado de México, a los Trece días de marzo del dos mil diecisiete, con fundamentos dispuesto por las clausulas octava, decima primera y vigésima de los estatutos de "CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL", ASOCIACION CIVIL. y en virtud de no haberse reunido el quórum para la celebración de asamblea general en primera convocatoria, conforme al acta de no verificativo de fecha Trece de marzo del dos mil diecisiete ; se convoca a los asociados que integran "CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL", ASOCIACION CIVIL; a la celebración de la asamblea general de asociados que tendrá lugar el día 22 de marzo del 2017, a las 12:00 horas; en el lugar denominado Bulevar Ignacio Zaragoza, número 124-20, Fraccionamiento Bulevares del Lago, Municipio de Nicolás Romero, México; la cual se trataran los siguientes puntos del orden del día:

- pase de lista
- verificación del quórum legal
- instalación validad de la asamblea, en su caso
- admisión o exclusión de asociados
- modificación del consejo directivo
- desconocimiento de asambleas y actas protocolizadas de estas, por carecer de legalidad en la convocatoria y celebración de las mismas.
- asuntos generales
- designación de apoderados de la asociación
- designación del delegado para protocolizar los acuerdos de la asamblea.

Se les recuerda que conforme a lo dispuesto por la cláusula vigésima tercera de los estatutos de "CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL" ASOCIACION CIVIL; para la instalación validad de la asamblea se requiere la asistencia de cualquier número de los asociados.

Atentamente

MARCO ANTONIO DÍAZ RUVALCABA.
P R E S I D E N T E
(RÚBRICA).

478-A1.-17 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE ifrem

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA C. JAZMIN PULIDO ARRIETA, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 4, VOLUMEN 194, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 29 DE JULLO DE 1987, EN EL QUE CONSTA INSCRITA EL ACTA NUMERO 14,070, DEL VOLUMEN NUMERO CCX.- DOSCIENTOS DIEZ, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ENTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLLVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE ESTE DISTRITO, SE HIZO CONSTAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON DE UNA PARTE LOS SEÑORES CELLA ARRIETA DE PULIDO Y SU ESPOSO EL SEÑOR JOSE REFUGIO PULIDO SANCHEZ, COMO VENDEDORES Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA JAZMIN PULIDO ARRIETA, COMO COMPRADORA, RESPECTO DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE PROPIEDAD PARTICULAR, QUE FORMO PARTE DE LA FRACCION DE LA LOMA DE "EL HUIZACHAL", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DE ESTE DISTRITO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLLNDANCIAS: AL NORTE EN CUATRO TRAMOS DE CUARENTA CUATRO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, TREINTA Y SIETE METROS, TREINTA CENTIMETROS, CUARENTA Y DOS METROS, CINCO CENTIMETROS Y SESENTA Y SEIS METROS, QUINCE CENTIMETROS, CON EL RIO DE LANZAROTE; AL SUR EN CINCO TRAMOS DE TREINTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, VEINTIUN METROS, CINCO CENTIMETROS, CUARENTA Y SIETE METROS, OCHENTA CENTIMETROS, TREINTA Y CINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS Y TREINTA Y SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS, CON ACCESO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALLCIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 13 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. MARÍA JOSE GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

477-A1.- 17, 23 y 28 marzo.